



En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 12.00 hs del día 12 de Marzo de 2010, se reúnen los miembros de la C.E.A.T. en la Sede de la F.A.C.P.C.E.

Miembros presentes:

Se encuentran presentes el coordinador de la CEAT, los representantes del CECYT y de la Comisión de Enlace FACPCE-AFIP y los representantes de las Comisiones de Impuestos de los CPCE de Formosa, Tucumán, Jujuy, Entre Ríos, Catamarca, Salta, Chaco, Tierra del Fuego, Santa Fe, San Juan, Córdoba, CABA, Pcia de Buenos Aires, Corrientes, Santa Cruz, La Pampa, Chubut y Neuquén.

Temas tratados:

1) Comisión de Enlace FACPCE-AFIP

Se informa que la próxima reunión de Mesa de Enlace (FACPCE-AFIP) se realizará el día 08 de abril de 2010, y que los temas que se deseen incorporar para esa reunión deberán enviarse a Roberto Condoleo (r.condoleo@rcbm.com.ar) hasta el 22-03-2010.

Los temas que se reciban con posterioridad al 22-03-2010, serán incorporados en las próximas reuniones de Mesa de Enlace (FACPCE-AFIP).

2) Foro de Participación Tributaria de la AFIP

a. Con respecto al tema propuesto por la FACPCE para la reunión del Foro de Participación Tributaria del 17/3/2010 sobre los Juicios de Ejecución Fiscal, se coincide en lo siguiente:

- En todas las Jurisdicciones se verifican casos de inicios de ejecución fiscal sin intimación previa, y casos en que los embargos son por importes que superan la deuda reclamada.
- Frecuentemente el origen de los juicios ejecutivos se deriva de la imputación manual de los F 399 en el Sistema de Cuentas Tributarias, lo cual conlleva una acumulación de información sin procesar, con el riesgo de extravíos.
- Se reconoce que a partir del sistema de Cuentas Tributarias, el contribuyente puede estar informado de su situación fiscal, y puede aclarar cualquier falta de imputación y/o cualquier error involuntario antes del inicio del juicio ejecutivo y de los embargos.
- No obstante, atento la falta de hábito profesional en la consulta del sistema de Cuentas Tributarias, en la reunión del Foro Tributario del 17/3 se solicitará a la AFIP que instruya a los funcionarios del área de recaudación, que agoten la instancia pre-judicial antes del iniciar el juicio ejecutivo con embargo de fondos.

- Asimismo, se solicitará a la AFIP que arbitre los medios necesarios para que los embargos de fondos no afecten la totalidad de la cuentas del contribuyente, superando ampliamente el monto reclamado.

b. Con respecto a las experiencias regionales del Foro de Participación Tributaria organizado por la AFIP, algunos comentarios efectuados han sido los siguientes:

En Santa Fe (C1) se ha tenido una experiencia positiva, ya que se establece con antelación el temario y los funcionarios tienen tiempo para brindar respuestas en el ámbito del Foro.

En San Juan la experiencia también ha sido positiva, debido a la interrelación que se da entre los funcionarios de la AFIP y el CPCE.

En Tucumán, La Pampa y Salta, el Foro no han sido lo productivo que se esperaba, ya que las reuniones se realizan con funcionarios que no tienen poder de decisión, ni dan respuestas concretas, lo que hace que sea una simple exposición de temas, de los cuales los funcionarios toman nota y dicen que los elevan. Pero no se ha establecido la forma, ni el plazo para las respuestas. La sensación es que hay dilación de temas sin resolución concreta.

En Corrientes la experiencia ha sido negativa con respecto al Foro, toda vez que directamente la AFIP no ha convocado al CPCE, o bien, ha suspendido el Foro después de convocado.

En general, se observa que las reuniones de los Foros Regionales de la AFIP no se dan en forma sistemática, sino que cada Dirección Regional de la AFIP decide convocar o no a las referidas reuniones y, en caso de convocarlo, decide la modalidad para llevar a cabo el mismo (con solicitud de temario previo, con acta de lo tratado, etc).

c. Con respecto a los temas a plantear por los CPCE y la FACPCE en los próximos Foros Tributarios, se coincide en lo siguiente:

- Se solicitará la modificación de los importes fijos previstos en la RG 830 y en las restantes RG que contengan importes fijos que han quedado desvirtuados con el tiempo (confección de la propuesta a cargo de los CPCE de Rio Negro y San Juan)
- Se solicitará nuevamente a la AFIP que impulse por intermedio del PEN ante el HCN, la modificación de los importes fijos previstos en la Ley Penal Tributaria y la modificación del art. 15 de la referida Ley, conforme lo solicitado oportunamente por la FACPCE (confección de la propuesta a cargo de CECY-CABA y del CPCE de Corrientes).
- Se solicitará nuevamente a la AFIP que impulse por intermedio del PEN ante el HCN, la modificación de los importes fijos previstos en las Leyes del Impuesto a las Ganancias, IVA, Ganancia Mínima Presunta y Bienes Personales y fundamentalmente la equiparación de los trabajadores autónomos a los dependientes a los efectos de la deducción especial del Impuesto a las Ganancias (confección de la propuesta a cargo de los CPCE de Santa Fe C1 y Chubut).

En relación a las solicitudes de modificaciones de las leyes tributarias, se concluye en que las propuestas que apruebe la MD de la FACPCE serán elevadas también a los legisladores nacionales con los cuales cada CPCE tenga cercanía, a los efectos que los mismos promuevan su tratamiento parlamentario.

3) Impulso de Foros Tributarios en las Administraciones locales.

Con respecto a la forma de abrir espacios de diálogo institucional entre los CPCE y las administraciones tributarias provinciales y de la CABA (comisiones de enlace, foros de participación profesional y empresaria, etc), se vierten los siguientes comentarios:

- En Salta la comunicación de los profesionales con la DGR resulta fluida, pudiendo los mismos plantear temas y realizar un seguimiento de los mismos.
- En San Juan no hay prácticamente comunicación con el organismo provincial.
- En Neuquén se está comenzando a concretar una mesa de enlace con la DGR.
- En Chubut hay buen diálogo con el órgano provincial, pero el sistema de distribución de potestades tributarias es complejo, ya que cada Municipio de Chubut tiene potestades para recaudar el Impuesto sobre los IIBB.
- En Corrientes se está comenzando a entablar un dialogo con la DGR´, con la expectativa de trabajar en forma armónica.
- En Entre Ríos el dialogo fluido, pero no es sistemático por el momento.

En todas las jurisdicciones los CPCE intentarán mantener un buen nivel de dialogo con las Administraciones tributarias locales. Los miembros de la CEAT intentarán que en cada CPCE se genere la inquietud de sistematizar el diálogo y la colaboración con los Organismos de recaudación tributaria locales.

4) El nuevo Monotributo.

No se han advertido mayores dificultades en la recategorización en el nuevo Monotributo durante el mes de enero de 2010.

Se reitera la dificultad para categorizarse en el Monotributo cuando los ingresos anuales del contribuyente están entre \$ 200.000 y \$ 300.000, dado el requisito de mantener personal en relación de dependencia para las categorías que superan los \$ 200.000.

5) Los Regímenes de Recaudación Anticipada del Impuesto sobre los IIBB

a. Con respecto al relevamiento de los regímenes de retención y percepción de IIBB vigentes en cada jurisdicción (agentes de recaudación designados y alícuotas que aplican), se comenta lo siguiente:

- Con la colaboración de los miembros de la CEAT, en la Sede de la FACPCE se está realizando el cuadro comparativo entre los regímenes de retención y percepción de IIBB vigentes en cada jurisdicción.
- Desde la Sede de la FACPCE (Yésica Rojas) se seguirán solicitando a los miembros de la CEAT los resúmenes por jurisdicción, de los agentes de recaudación designados y alícuotas que aplican.
- Asimismo, desde la Sede de la FACPCE (Yésica Rojas) se solicitará a los miembros de la CEAT que remitan los link de las página oficiales de donde surjan los regímenes de retención y percepción de IIBB vigentes en cada jurisdicción.

- A la planilla resumen sobre “agentes de recaudación” y “alícuotas aplicables” en cada jurisdicción, se le agregará el link a la página web donde pueda consultarse la normativa aplicable.

Los miembros de la CEAT quedan comprometidos a colaborar con los requerimientos que, en relación al presente tema, se les envíe desde la sede de la FACPCE (Yésica Rojas).

b. Con respecto al abuso de ARBA de inducir a la inscripción de contribuyentes extra-territoriales a través de su inclusión en padrones de retenciones bancarias, se decide elaborar una propuesta FACPCE, tendiente a brindar a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral una vía de solución a los problemas actuales de los contribuyentes y profesionales referidos a (1) los distintos criterios jurisdiccionales para la determinación del Coeficiente Unificado y (2) los saldos a favor permanentes en el Impuesto sobre los IIBB (Confección de la propuesta a cargo de los CPCE de Catamarca y de Pcia de Bs As).

6) La incorporación de datos biométricos al sistema registral y los centros de servicios AFIP en localidades alejadas.

Con respecto al futuro re-empadronamiento de la totalidad de los contribuyentes ante la AFIP, se sugiere realizar un relevamiento en las distintas localidades provinciales (tengan o no delegación del CPCE), acerca de las necesidades que puedan tener los profesionales que prestan servicios en tales localidades en el trámite de re-empadronamiento personal de todos los contribuyentes.

Se acordó proponer en cada CPCE que se evalúe la organización de Círculos Profesionales-CPCE en las localidades donde no haya Delegaciones CPCE, ni Dependencias AFIP, a los efectos de poder gestionar la visita periódica de funcionarios-AFIP, a las dependencias públicas provinciales o municipales de tales localidades.

De este modo, si a causa del nuevo re-empadronamiento se relevaran necesidades de visitas periódicas de funcionarios-AFIP a localidades provinciales, desde la FACPCE se intentará continuar con la instalación de “centros de servicios” en el marco del Convenio FACPCE-AFIP de marzo de 2008. Ello así, con el objeto de evitar el permanente traslado de contribuyentes y profesionales hacia las localidades con Dependencias AFIP.

7) El Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

Con respecto a la elaboración de una propuesta FACPCE de un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos, que atienda los principios de solidaridad regional y de co-responsabilidad inter-gubernamental en la obtención de los recursos distribuibles, se decide trabajar en los temas propuestos por el CPCE de Córdoba, al cual se le agregarán propuestas de normas que armonicen la tributación de las Provincias y la CABA (Participan en la confección del trabajo sobre Armonización Tributaria Local y Coparticipación Federal de Impuestos: CPCE de Córdoba, Salta, Entre Ríos, Formosa, San Luis y CABA – Coordinación: CPCE de Córdoba).

8) Ampliación de la incumbencia profesional en materia fiscal (1): El impulso de los Tribunales Fiscales Administrativos.

Atento a que la experiencia en la Provincia de Buenos Aires ha sido positiva en cuanto al funcionamiento del Tribunal Fiscal Administrativo, se considera importante el impulso del mismo en las restantes jurisdicciones.

No obstante tal intención, se reconoce que las cuestiones presupuestarias provinciales y la sensación de las autoridades fiscales de posibles atrasos en el cobro de los reclamos impositivos, pueden dar lugar a que no prosperen estas eventuales iniciativas profesionales en las restantes Provincias y en la CABA.

9) Ampliación de la incumbencia profesional en materia fiscal (2): El impulso de delegaciones fijas del Tribunal Fiscal de la Nación en 9 ciudades del interior del país

Se analizó el eventual impulso de la FACPCE para la constitución de delegaciones fijas del TFN en ciudades del interior del país, compuestas cada una de ellas por dos Salas -con competencia impositiva y aduanera respectivamente-, a las cuales puedan acceder en forma optativa los contribuyentes con domicilio fiscal en las áreas de competencia regional de cada delegación fija.

Si bien genera disparidad de opiniones el número de delegaciones y la distribución geográfica de las mismas, se considera que es un desafío importante para la profesión, aunque muy difícil de concretar.

Siendo las 16,00 hs finaliza la reunión. La próxima reunión tendrá lugar a fines del mes de mayo de 2010, en día y hora que se informará con la debida anticipación.

Liliana B. Sosa
Secretaria de Actas

Marcelo E. Domínguez
Coordinador Técnico

Guillermo H. Fernández
Coordinador de la MD